

**PROTOCOLO FRENTE A  
AGRESIONES SEXUALES Y HECHOS  
DE CONNOTACIÓN SEXUAL QUE  
ATENTEN CONTRA LA INTEGRIDAD DE  
LOS ESTUDIANTES**

## Introducción

No quisiéramos nunca como establecimiento vernos involucrados en el abuso sexual infantil, sin embargo, es un flagelo y una realidad que convive cotidianamente cerca de nosotros.

Estudiantes, sin importar su condición social, el lugar donde vivan, ni su edad, son víctimas diariamente de este grave problema, ya sea dentro de su familia o fuera de ella.

La prevención y acción frente al abuso sexual infantil es una tarea ineludible del sistema escolar y de la comunidad educativa en su conjunto, es en este ámbito donde se espera contribuir a que los estudiantes alcancen un desarrollo afectivo y social pleno y saludable.

Medidas Generales del sistema preventivo:

- En conversaciones con estudiantes, no se debe estar a solas y las oficinas deben tener visibilidad desde el exterior.
- En una reunión o entrevista, no es aconsejable pasar mucho tiempo con un estudiante.
- Ningún funcionario(a) debe consumir o proporcionar alcohol o droga durante su jornada de trabajo.
- Ningún funcionario(a) puede regalar dinero a los estudiantes, durante su jornada de trabajo.
- Ningún funcionario(a) puede mantener secretos con estudiantes, sin que este informado sus apoderados y/o Escuela.
- Evitar mantener contacto a través de teléfono o correo electrónico con los estudiantes.
- Ningún funcionario podrá tener contacto a través de redes sociales con estudiantes, salvo que esté claramente evidenciado su relación con el proceso educativo.
- Evitar transportar en vehículo algún estudiante sin la presencia de un adulto u otro estudiante, salvo en emergencias.
- Ningún funcionario(a) podrá visitar la casa de un estudiante, sin la autorización del apoderado.
- Ningún funcionario(a) usará un lenguaje soez con estudiantes.
- Ningún funcionario(a) podrá violar la privacidad sacando fotos y publicarlas en las redes sociales.
- El material mediático utilizado para el proceso educativo de los estudiantes, a través de (videos o internet) debe estar estrictamente acorde a la edad del educando.
- En las actividades extra programáticas, como salidas, viajes, jornadas, los estudiantes deberán estar acompañados(as) a lo menos por dos adultos en forma permanente.
- En alguna salida, los estudiantes que deban quedarse a dormir, no deben hacerlo en la misma pieza de los adultos.
- Los baños y camarines no pueden ser utilizados por personas que no son de la Escuela, durante la jornada escolar o en una actividad extraprogramática.
- Nadie puede ingresar a los camarines cuando están siendo utilizados por los estudiantes salvo que sea un funcionario(a) del mismo género.
- El cambio de ropa o muda de un estudiante, con o sin discapacidad, se realizará previa autorización del apoderado, vía telefónica o escrita, siempre que la escuela cuente con los insumos.
- Solicitar al DAEM el registro de autores de delitos sexuales inhabilitado para trabajar con estudiantes. Si la acusación es falsa, ¿Qué sucede?:
- Cuando queda al descubierto una acusación falsa, el causante tiene la obligación de ofrecer disculpas.

- Hacer todo lo posible para reparar el daño y restaurar la reputación de la persona erróneamente acusada.		
Acciones a Seguir		
Pasos	Acciones	Responsables
<b>PASO 1</b> Detección o sospecha de un caso de Abuso Sexual Infantil	Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento o sospechas de una situación de Abuso sexual sobre algún alumno/a tiene la obligación de poner en conocimiento a la Rectora y Directora de Convivencia correspondiente, quien deberá tomar un acta de recepción de la sospecha.	-Miembro de la comunidad educativa. - Rectora y Dirección de Convivencia Escolar
<b>PASO 2</b> Acciones inmediatas	Al tomar conocimiento de una situación de posible abuso sexual, el establecimiento educacional deberá generar las acciones necesarias para proteger al alumno afectado, evitando que esta información se divulgue al interior del establecimiento y que el alumno/a y su familia se vean expuestos. -Acoger al alumno/a, escuchar su relato sin emitir juicios o forzar al alumno/a, registrando textualmente su relato. -En caso que el abusador sea un miembro del establecimiento educacional, se deberá distanciar inmediatamente al supuesto abusador de la víctima. - Una vez que ya se posea información correspondiente, Rectoría del establecimiento, como cualquier trabajador del establecimiento que tome conocimiento de hechos que pudieren configurar una agresión o hecho de connotación sexual tiene la obligación de generar la denuncia por sospecha o develación (existencia de un relato) de un eventual caso de abuso sexual infantil, en las instituciones correspondientes Fiscalía (art. 175 cpp.) antes de las 24 horas siguientes desde que toma conocimiento, de lo contrario, se expone a las penas establecidas en el código penal. Para efectuar correctamente este procedimiento, se deben seguir las siguientes indicaciones: 1. Tomar contacto con el apoderado/a o adulto responsable para informar de lo ocurrido y de las acciones que tomará el establecimiento en caso de que el agresor sea externo a la familia. 2.- Si el agresor forma parte de la familia del alumno, o es el apoderado/a, el colegio informará de igual manera, así como pondrá en conocimiento sobre las acciones judiciales a tomar. 3. Para todos los efectos de comunicación e información hacia la comunidad escolar, será Rectoría del colegio quien entregará la información, mediante un comunicado, siendo el único vocero oficial.	-Dirección de convivencia. -Rectoría.
<b>PASO 3</b> Recogida y Análisis de antecedentes	Una vez hecha la denuncia en Carabineros o Fiscalía, serán las instituciones judiciales las encargadas de investigar la existencia o inexistencia de lo sospechado.	- Instituciones judiciales

	Las medidas específicas de protección, las tomarán las instituciones pertinentes, producto de la denuncia que se realice.	
<p><b>PASO 4</b> Si el agresor es un miembro del establecimiento</p>	<p>En caso de que el agresor sea un miembro del establecimiento, se adoptarán las siguientes medidas correspondientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Avisar a la Rectora del establecimiento.</li> <li>- Suspender al supuesto agresor hasta que se esclarezcan los hechos denunciados.</li> <li>- Realizar sumario interno.</li> <li>- De acuerdo a los resultados de la investigación dentro de un periodo de 24 horas, se realiza denuncia en Ministerio Público, Carabineros o PDI quién comenzará la investigación de los hechos corresponde exclusivamente a la Fiscalía.</li> <li>- Colaborar con la Fiscalía, en lo que necesiten para su investigación.</li> <li>- Durante el proceso de investigación, se tomarán todas las medidas para asegurar a las partes el respeto por su identidad, privacidad, intimidad y honra, por lo que la investigación será llevada de manera reservada.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Rectoría.</li> <li>- Dirección de Convivencia Escolar</li> <li>- Se recalca confidencialidad y participación exclusiva de los cargos de Rectoría y Dirección de Convivencia Escolar.</li> </ul>
<p><b>PASO 6</b> Seguimiento, Medidas formativas, pedagógicas y psicossociales. Red de Apoyo y Derivación a instituciones especializadas.</p>	<p>Psicóloga realiza seguimiento del caso, monitoreando al estudiante. Además, se supervisará los espacios de derivación externa y los procesos judiciales. Se mantiene informado a profesor jefe.</p> <p>En todos los pasos anteriores es de suma importancia el resguardo de la confidencialidad. En caso de que existan adultos involucrados como posibles responsables de la vulneración, se podrá adoptar como medida de resguardo a favor del estudiante, la separación de funciones del adulto o su traslado a otro establecimiento, por el periodo que dure la investigación.</p> <p>Desde la denuncia y hasta el termino de la investigación de los hechos el establecimiento educacional adoptara las siguientes medidas formativas, pedagógicas y psicossociales a favor de los estudiantes tales como:</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Psicóloga del ciclo</li> <li>- Dirección de convivencia</li> </ul>

	<ol style="list-style-type: none"> <li>1.- Brindar atención psicológica y contención emocional.</li> <li>2.- Desarrollar un taller en Orientación en relación al curso de la estudiante.</li> <li>3.- Proporcionar material en Reunión de Apoderados sobre la temática.</li> </ol> <p>Sin perjuicio de lo anterior, y en caso de ser necesario los estudiantes ante situaciones de vulneración de derechos podrán recurrir directamente o ser derivados a las siguientes instituciones, quienes forman parte de la red de apoyo ante este tipo de situaciones, tales como:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1.- Oficina de Protección de Derechos (OPD)</li> <li>2.- Carabineros de Chile</li> <li>3.- Equipo de Detección Temprana (EDT)</li> </ol> <p>El estudiante afectado o involucrado se encontrara siempre que fuere posible y fuese necesario de sus padres y/o apoderado.</p>	

